FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INFORME DE EVALUACIÓN FGN-RCE-MC-0023-2026

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

OBJETO: *"Prestación de servicios de inspección, certificación y/o recertificación para escaleras, puntos de anclaje y andamios que se utilizan en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Central".*

ANTECEDENTES

Se recibieron en la forma y términos previstos en la Invitación pública reseñada en el encabezado tres ofertas presentadas por:

1. VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS S.A.S.
2. ANSI INGENIERIA S.A.S
3. ALEXIS RIOS MAZO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 y, el **numeral 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015,** el evaluador, procedió a la verificación de las condiciones económicas de las propuestas determinando que, la de menor valor fue la presentada por *"VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS SAS"*, no obstante, consideró necesario requerirle justificación y explicación de las razones que sustentan el valor presentado en su oferta, advirtiendo que, *"presenta un porcentaje diferencial del 30,40% frente al presupuesto establecido; en consecuencia, y de conformidad con lo señalado en el numeral III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se hace necesario requerir al proponente, por no encontrarse dentro del valor mínimo admisible".*

De esta manera, conforme lo establecido en la citada norma y, los numerales 1.3, 1.12 y 5.1.2 numeral 6 de la Invitación Pública (Documento Complementario a la Invitación Pública - FGN-RCE-MC-0025-2026) la Entidad requirió al proponente del menor precio, para que, explicare las razones que sustentan el valor ofrecido, a través de la plataforma Secop II (Casilla Mensajes).

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INFORME DE EVALUACIÓN FGN-RCE-MC-0023-2026

Dentro del plazo otorgado y en la forma establecida para el efecto (un día hábil - Secop II), el proponente VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS SAS, allego documentos aclaratorios, los cuales fueron analizados por el evaluador económico, tras lo cual concluyó que, *"... se acepta la justificación aportada y se declara la razonabilidad y viabilidad de la propuesta económica, la cual continúa habilitada dentro del presente proceso de selección..."*.

Surtido lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5, del artículo **2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, se procedió a la** verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) de la oferta del menor precio, concluyéndose que la propuesta adolecía de un defecto jurídico subsanable.

Por esta razón, en aplicación de los criterios de subsanabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, se otorgó al proponente el término del traslado del informe de evaluación, para subsanar los defectos de su oferta.

Durante el término de traslado del informe preliminar, el proponente VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS S.A.S., allegó el documento "Formato 9" debidamente diligenciado y suscrito, el cual fue objeto de verificación jurídica, tras lo cual se concluyó que "... el proponente subsana el defecto de la propuesta señalado en el informe preliminar y **CUMPLE** con los requisitos Jurídicos habilitantes..."

Expuesto lo anterior, el resultado de la verificación final de requisitos económicos, técnicos y jurídicos del proceso es el siguiente:

No.	Proponente	Vr. Oferta Económica	INFORME DE EVALUACIÓN		
			EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS SAS	2.309.790	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que, con fundamento en lo expuesto, el comité evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto, Dra. SILVIA CARRIZOSA CAMACHO, **ADJUDICAR** el proceso de Selección de mínima cuantía No. FGN-RCE-MC-0025-2025, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios de inspección, certificación y/o recertificación para escaleras, puntos de anclaje y andamios que se utilizan en las diferentes sedes de la Fiscalía General*

de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Central", al proponente **VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS SAS** con NIT 900846728-9, representada legalmente por Oscar Bernardo Vasquez Galvis, identificado con C.C. 13958306, hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. ($16.726.800) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11626 del 23 de abril de 2026.

FERNAN JAVIER GUTIERREZ VELASQUEZ
Evaluador Económico

EDNA ALEXANDRA OBANDO YANGUAS
Evaluador Técnico.

FABIAN H. CHAVEZ ORTIZ
Evaluador Jurídico.

Dada en Bogotá D.C., el siete (7) de julio de 2026.